DECRETO No	2025	
MARCO REGULA	ATORIO SECTO	R AERONAUTICO ESPACIAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA

CONSIDERACIONES GENERALES

CONSIDERANDO: Que la República Dominicana debe fomentar el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación en el sector aeroespacial, como parte de su compromiso con el avance tecnológico y la soberanía científica, promoviendo la investigación, el desarrollo y la aplicación de tecnología espacial para beneficio del país.

CONSIDERANDO: Que la exploración y el uso del espacio ultraterrestre representan una oportunidad estratégica para la República Dominicana en términos de comunicación satelital, meteorología, observación terrestre, seguridad nacional y desarrollo tecnológico, permitiendo el acceso a datos esenciales para la planificación y desarrollo del país.

CONSIDERANDO: Que la Agencia Aeronáutico Espacial Dominicana es una **institución de seguridad nacional**, lo que requiere su adscripción a la **Presidencia de la República**, garantizando el resguardo de los intereses soberanos del país y asegurando su correcta implementación y operatividad.

CONSIDERANDO: Que la creación de una Agencia Aeronáutico Espacial Dominicana permitirá coordinar, regular e impulsar actividades relacionadas con la investigación y el desarrollo en el ámbito espacial, facilitando la articulación de esfuerzos entre el sector público, privado y académico para promover la educación científica, la seguridad nacional y el posicionamiento del país en el sector aeroespacial global.

CONSIDERANDO: Que el desarrollo aeroespacial es un componente estratégico para la seguridad nacional, requiriendo la supervisión directa del Estado para garantizar su correcta implementación y resguardo de los intereses soberanos del país, asegurando el uso adecuado del espacio para fines pacíficos y tecnológicos.

CONSIDERANDO: Que la Agencia Aeronáutico Espacial Dominicana contribuirá al desarrollo de capacidades científicas, económicas, geopolíticas, turísticas y regionales, generando un impacto positivo en la modernización del país y en su posicionamiento en la industria aeroespacial global.

TÍTULO I: MARCO REGULADOR DEL SECTOR AEROESPACIAL Capítulo I: Objetivos del Marco Regulatorio

Artículo 1. Objetivo del Marco Regulatorio

Este marco regulador tiene como finalidad establecer los principios, normas y procedimientos que rigen la exploración, uso y desarrollo del espacio ultraterrestre, garantizando:

- 1. **Cumplimiento de normativas internacionales:** Asegurar que la República Dominicana cumpla con los acuerdos internacionales en materia espacial.
- 2. **Seguridad nacional:** Proteger la soberanía y seguridad del espacio aéreo y ultraterrestre nacional.

- 3. **Protección del medioambiente espacial:** Implementar medidas para prevenir la contaminación y proliferación de desechos espaciales.
- 4. **Sostenibilidad del ecosistema aeroespacial:** Fomentar el desarrollo de capacidades aeroespaciales sin impacto adverso en la economía, la sociedad y el entorno.
- **5.** Representación Gubernamental y del Estado: La Agencia Nacional Aeronáutico Espacial de la Republica Dominicana es la responsable de representar al gobierno y el Estado dominicano ante los Organismos Bilaterales, Multilaterales y países amigos.

Capítulo II: Normativas Internacionales y Cumplimiento

Artículo 2. Tratados y Acuerdos Internacionales

La República Dominicana adoptará y cumplirá los siguientes tratados internacionales en materia espacial:

- 1. **Tratado del Espacio Exterior (1967):** Regula la exploración y uso del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.
- 2. Convenio sobre la Responsabilidad Internacional por Daños Causados por Objetos Espaciales (1972): Define las responsabilidades en caso de accidentes espaciales.
- 3. Convenio sobre el Registro de Objetos Lanzados al Espacio Ultraterrestre (1976): Obliga a registrar todos los objetos espaciales lanzados desde el territorio dominicano.
- 4. **Directrices sobre la Mitigación de Desechos Espaciales:** Normas de la ONU y la ESA para reducir la contaminación espacial.
- 5. Normativas de la Oficina de Naciones Unidas para Asuntos del Espacio Exterior (UNOOSA): Regula la cooperación internacional en el ámbito aeroespacial.

Artículo 3. Adaptación de Normas Nacionales

Se establecerán regulaciones dentro del marco legal dominicano para:

- 1. Uso del espectro radioeléctrico: Control de frecuencias asignadas para actividades espaciales.
- 2. Lanzamiento y operación de satélites: Procedimientos y requisitos para operadores de satélites.
- 3. **Seguridad aeroespacial:** Implementación de estándares de seguridad en la operación de plataformas de lanzamiento y misiones espaciales.
- 4. **Explotación de recursos espaciales:** Regulación sobre la extracción de materiales de cuerpos celestes.
- 5. Participación del sector privado en actividades espaciales: Normativas para garantizar la cooperación público-privada en el desarrollo aeroespacial.

Capítulo III: Seguridad Nacional y Control Aeroespacial Artículo 4. Seguridad Nacional en Operaciones Espaciales

- 1. Creación del **Cuerpo Especializado para la Seguridad de los Asuntos Aeroespacial**, dependiente de la Agencia AeroEspacial Dominicana y el Ministerio de Defensa.
- 2. Implementación de **protocolos de seguridad cibernética** para evitar hackeos de satélites y sistemas de control aeroespacial.

3. Desarrollo de **medidas de defensa satelital**, con sistemas de alerta y detección de amenazas espaciales.

4.

Artículo 5. Control del Uso de Información Satelital

- 1. Establecimiento de un Centro Nacional de Procesamiento de Imágenes Satelitales, regulado por el Estado.
- 2. Restricción del acceso a imágenes de infraestructuras críticas y datos estratégicos para la seguridad nacional.
- 3. Creación de un **repositorio de datos espaciales** con acceso regulado para instituciones académicas y organismos públicos.

Capítulo IV: Protección del Medioambiente Espacial Artículo 6. Prevención y Manejo de Desechos Espaciales

- 1. Implementación de normas de desorbitación segura de satélites al final de su vida útil.
- 2. Regulación del lanzamiento de cohetes con tecnología reutilizable.
- 3. Fiscalización del impacto ambiental de los lanzamientos espaciales.

Capítulo V: Sostenibilidad del Ecosistema Aeroespacial Artículo 7. Desarrollo de Capacidades Espaciales Nacionales

- 1. Promoción y Creación de **Centros de Investigación y Desarrollo Aeroespacial** para la formación de talento nacional, en las Universidades de la República Dominicana
- 2. Implementación de incentivos fiscales para atraer inversión en el sector aeroespacial.
- 3. Establecimiento de una incubadora de startups aeroespaciales para fomentar la innovación.

Capítulo VI:

Sanciones y Cumplimiento Artículo 8.

Penalidades por Incumplimiento

- 1. Multas de hasta **USD 50 millones** por violaciones a las normativas espaciales.
- 2. Suspensión de operaciones a empresas que incumplan regulaciones na clónales e internacionales.
- 3. Confiscación de satélites y equipos en caso de uso indebido de información satelital.

Artículo 9. Entrada en Vigor

- El presente marco regulatorio entrará en vigor de manera inmediata, y podrá ser revisado y recibir modificaciones por solicitud única de la Agencia Aeronáutico Espacial de la Republica Dominicana.
- 2. La Agencia Aeronáutica Espacial entregará el anteproyecto de ley de la Agencia Aeronáutico Espacial de la Republica Dominicana ante el Congreso Nacional de la Republica. Y será la

responsable de representar al poder ejecutivo ante el Congreso Nacional en materia Aeronáutico Espacial
DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los días del mes de del año 2025.
LUIS ABINADER Presidente de la República Dominicana